

AMBIENTE

MARÍA EUGENIA GIL BEROES ambiente@talcualdigital.com

ESTAMOS SENTADOS ESPERANDO QUE OTROS HAGAN NUESTRO TRABAJO

No le paramos a los derechos ambientales

♦ De los 500 y pico informes del EPU sólo 3 plantearon los problemas ambientales del país

♦ La tubería no es garantía para el disfrute del agua potable, hay 10 criterios que se deben cumplir

“Las normas sobre derechos humanos atribuyen considerable importancia al reconocimiento explícito de los derechos. La importancia de consagrar un derecho en un determinado marco jurídico se debe a que de esta manera se confiere a las personas la capacidad de exigirlo”: Catarina de Albuquerque, Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 18º período de sesiones, septiembre 2011.

LOS DERECHOS AMBIENTALES Y EL EPU

Los representantes de los países que se levantaron temprano y lograron entrar a la sala donde se llevó a cabo al Examen Periódico Universal de Venezuela realizaron 148 sugerencias. Quedaron por escrito otras que no sabemos si fueron leídas por alguien de la nutrida delegación que llegó a Ginebra. En la parte ambiental no hubo ninguna sugerencia. Peor, hubo felicitaciones por el cumplimiento de las Metas del Milenio y los logros en materia hídrica. Logros que se resumen, en este momento, a llevar la tubería de agua a poblaciones remotas.



♦ SAÚL UZZATEGUI/ARCHIVO

LOS INFORMES SOBRE AMBIENTE

De los 500 y tantos informes para el EPU sólo tres plantearon los gravísimos problemas ambientales del país. Uno de ellos fue dedicado exclusivamente al problema del agua, haciendo mención al caso emblemático de los estados Carabobo y Aragua. Fue doloroso, observar las felicitaciones por un supuesto cumplimiento con las Metas del Milenio cuyo texto reza: “Reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible al agua potable”. El indicador de esta Meta es “la proporción de la población que utiliza fuentes de abastecimiento de agua potable mejorada”. No podíamos esperar otro resultado dado el número de informes sobre la materia.

“NOO BASTA”

El informe de la Relatora Especial Catarina de Albuquerque, fue específico sobre las buenas prácticas que hacen posible el disfrute del derecho

humano al agua potable y al saneamiento. De acuerdo a este informe “No basta” como diría Franco De Vita, que la tubería llegue, porque ello no es garantía que llegue el agua y que llegue el agua, tampoco garantiza que sea potable.

LOS 10 CRITERIOS DEL AGUA

De acuerdo con la experta hay 10 criterios: disponibilidad; accesibilidad; calidad; seguridad; asequibilidad; aceptabilidad; no discriminación; participación, responsabilidad; repercusión y sostenibilidad. La pregunta es: ¿se cumple en Venezuela con estos criterios? Una gran parte de lo presentado en la Memoria y Cuenta del Ministerio del PP para el Ambiente está dedicado a obras de hidrología: construcción de acueductos, plantas potabilizadoras, colectores de aguas servidas. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos plasmados en el informe gubernamental, la realidad es que a pesar de la tubería, el agua no llega todos los días, la que llega no sabemos si es potable y muchos pa-

gamus por ese “servicio”. Los 3 millones de afectados en los estados Carabobo y Aragua reciben un líquido marrón y maloliente que obviamente no es agua potable y cuando les llega con menos turbidez es por la hipercloración y exceso de Hidróxido de Aluminio. El Movimiento por la Calidad del Agua www.movimientoporlacalidaddelagua.blogspot.com/ ha explicado en todas las instancias posibles el problema: el trasvase de aguas del lago de Valencia (ultra contaminadas) al embalse Pao Cachinche. También ha propuesto posibles soluciones y lógicamente las terribles consecuencias para los afectados.

LA INFRAESTRUCTURA

Las plantas con las que cuenta el país fueron construidas hace más de 40 años. Además del tiempo y el escaso mantenimiento, hay un factor que ha ido creciendo incesantemente: La contaminación, producida desde diferentes vertientes, el crecimiento poblacional desorganizado, el uso de qui-

micos cada vez más tóxicos, la depredación de las cuencas, el crecimiento de la frontera agrícola, y por supuesto, la falta de ciudadanía de todos los que no cumplimos con nuestros deberes, pero que tampoco exigimos a los funcionarios públicos que cumplan con los suyos. Hasta ahora no hay tecnología para las plantas potabilizadoras que elimine los metales pesados o los Contaminantes Orgánicos Persistentes. Las plantas que tenemos son plantas convencionales que no fueron diseñadas para una contaminación como la que estamos produciendo.

¿Y NUESTROS DERECHOS QUÉ?

“Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho, individual y colectivamente, a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia. Es una obligación del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, EL AGUA, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies, sean especialmente protegidas de conformidad con la ley.” Art. 127 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela.